

BASES LEGALES SORTEO PREMIATE

1. Entidad organizadora

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel, con domicilio en Calle Amantes, 17, 44001 Teruel, y CIF nº Q4473002F, organiza el sorteo con el fin de fomentar las compras en los comercios de Teruel y promover el uso de la app PREMIATE.

2. Ámbito y Duración

La promoción se llevará a cabo en los comercios adheridos de Teruel desde el 25 al 28 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

3. Condiciones y mecánica del Sorteo.

Para participar en el sorteo, los consumidores deberán cumplir los siguientes requisitos y seguir la mecánica detallada a continuación:

a) Requisitos de participación:

- Podrán participar todas las personas físicas **mayores de edad** con residencia legal en España.
- Los participantes deben realizar compras en los **comercios adheridos a las asociaciones de comercio de la ciudad de Teruel** (ACES Teruel, ASEMPAZ y Centro Comercial Abierto) durante el periodo de la promoción, del 25 al 28 de noviembre de 2024.
- La **compra mínima** requerida para participar es de **10 € por ticket**.
- Los sectores de actividad incluidos en la promoción son: alimentación, moda y calzado, herbolarios, perfumería, droguería, muebles, vehículos, ópticas, joyerías, instrumentos de música, librerías y papelerías, jugueterías y la categoría "Comercio menor de toda clase de productos".
- Podrán participar los comercios incluidos en los IAEs: 641, 642, 643, 644, 645, 647.1, 647.2, 647.3, 647.4, 651, 652.2, 652.3, 652.4, 653, 654.1, 657, 659, 661.3 y 662.2.
- El establecimiento participante deberá tener una tienda física fácilmente identificable en el local comercial.
- Quedan excluidos los establecimientos no permanentes, los dedicados exclusivamente a la venta electrónica o aquellos cuya actividad principal no sea la comercialización de bienes en los epígrafes indicados, así como estancos.

b) Proceso de participación:

- El ticket de compra debe corresponder a una transacción realizada durante los días de la promoción (25 al 28 de noviembre de 2024).
- Para participar mediante la app PREMIATE, los usuarios deben descargar la app, registrarse con los datos solicitados y seguir los pasos indicados, incluyendo la carga de la foto o escaneo del ticket de compra.
- También pueden enviarlo a través de un formulario disponible para este fin.

En ambos casos, es obligatorio completar toda la información solicitada para validar la participación.

c) Normas de participación:

- Cada ticket de compra da derecho a una participación única, pero los participantes pueden registrar múltiples tickets si corresponden a compras distintas.
- Solo se aceptarán tickets de compras realizadas entre el 25 y el 28 de noviembre de 2024.
- Participar en el sorteo implica la aceptación de estas bases legales y el consentimiento para el uso de los datos personales de acuerdo con la normativa vigente.

d) Limitaciones:

- No se permitirán participaciones fraudulentas ni que incumplan las condiciones establecidas, lo que resultará en la descalificación del participante.
- La Cámara de Comercio de Teruel se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los tickets y la veracidad de los datos proporcionados.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones resultará en la exclusión automática del sorteo.

4. Selección y comunicación del ganador

Los ganadores serán elegidos de forma aleatoria mediante una herramienta digital y se notificará por teléfono al ganador de cada sorteo el mismo día de su realización.

El ganador estará obligado a facilitar a la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Teruel toda la información solicitada que justifique el cumplimiento de los requisitos y aquella información necesaria para poder disfrutar del premio.

El ganador perderá su derecho a obtener y reclamar el premio en los siguientes casos:

- Si no facilita toda la información solicitada por la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Teruel.
- Si no cumple con los requisitos de participación establecidos en el apartado 3 anterior.
- Si no contacta con la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Teruel transcurrido un plazo de 48 horas desde el primer contacto.
- Si renuncia al premio.
- Si incumple cualquiera de las obligaciones previstas en las presentes bases.
- Si se detecta una participación fraudulenta o no acorde con las presentes bases legales a juicio de las entidades organizadoras de esta promoción.

En tales casos, se procederá a realizar un nuevo sorteo, resultando de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior.

5. Premios

El sorteo contará con los siguientes premios, diseñados para ofrecer experiencias exclusivas a los ganadores:

a) Primer premio:

Un circuito SPA de Teruel para dos personas con masaje de 50 minutos y bono de 10 sesiones: Este premio incluye una experiencia completa de relajación en un reconocido centro de bienestar. El paquete contempla un masaje de 50 minutos para dos personas, proporcionado por terapeutas profesionales, y un bono adicional de 10 sesiones para disfrutar posteriormente. El valor total de este premio es de 225 €.

b) Segundo premio:

Una experiencia de Observación Nocturna Premium GT80 para dos personas en Galáctica: Este premio consiste en una visita nocturna al centro de astroturismo Galáctica, donde los ganadores podrán participar en la observación de cuerpos celestes mediante equipos de alta gama. La actividad guiada permite una inmersión completa en la astronomía, destacando la observación de estrellas, constelaciones y otros fenómenos astronómicos. Este premio tiene un valor de 170 € (85 € por persona). Este premio tiene una fecha establecida para disfrutarlo que no puede cambiarse, la cual corresponde al 1 de febrero de 2025.

La fecha, hora y lugar de disfrute de los premios se coordinarán entre la Cámara de Comercio de Teruel y los ganadores, considerando la disponibilidad de los servicios.

Los premios son personales e intransferibles y no pueden canjearse por dinero en efectivo ni otros bienes o servicios.

6. Reservas y limitaciones

La Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Teruel queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por el propio agraciado que impidiera su identificación.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet, o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del sorteo cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes bases. La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del Sorteo, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la promoción, este hecho se notificará a los participantes por los mismos medios que le ha sido notificada dicha promoción, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a la presente promoción.

La empresa organizadora se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran

su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la promoción.

La empresa organizadora de la promoción no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La empresa organizadora tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. Asimismo, la empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurre alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

La empresa organizadora excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web mediante el cual se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

La Entidad organizadora se reserva el derecho de eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma, así como se reserva el derecho de modificar cualquier circunstancia que facilite la correcta ejecución de la Campaña.

7. Tratamiento de Datos Personales

Los datos suministrados por los participantes serán tratados confidencialmente y se tomarán las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los datos personales.

Todos los datos de carácter personal serán tratados por la empresa Responsable del tratamiento, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel, con la finalidad de gestionar adecuadamente el sorteo y enviarle información comercial de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel que pudiera ser de su interés. Cada participante autoriza la utilización de los mismos para las comunicaciones, incluyendo las realizadas vía correo electrónico y teléfono, que la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Teruel realice con fines promocionales o informativos.

Queda informado de que sus datos únicamente serán tratados a los efectos de contactar para comunicar el premio y las gestiones necesarias para su gestión y entrega.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel garantiza tratar de forma diligente los datos de carácter personal a los que tenga acceso por motivo del sorteo de conformidad con la normativa europea de protección de datos de carácter personal UE 679/2016, Reglamento General de Protección datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas en el correo electrónico dpd@camarateruel.com o en la dirección Calle Amantes, 17, 44001 Teruel. De igual manera, le informamos que tiene derecho a retirar el consentimiento para cualquiera de las finalidades otorgadas, sin que ello afecte a la licitud de los tratamientos previos a su retirada. Si usted no desea

recibir más información comercial vía e-mail remita un correo a dpd@camarateruel.com

8. Aceptación de las bases

La simple participación implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

-TODO PARTICIPANTE DECLARA ACEPTAR LAS PRESENTES BASES-